



Consultas a las bases administrativas para la presentación de proyectos destinados al desarrollo de capacidades específicas respecto a la Educación Técnico Profesional para apoyar el trabajo de liderazgo y gestión curricular de los establecimientos, denominados “Apoyo técnico a establecimientos educacionales técnicos profesionales de servicios locales de educación pública, 2023-2024”

Resolución Exenta N° 5223 del 28 de octubre del 2022

Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional

Consulta	Respuesta
1. ¿Qué tan instalada se encuentra la reconceptualización de la Educación Técnico Profesional en los equipos Directivos de los establecimientos y los equipos técnicos de lo SLEP? ¿cuáles son sus fortalezas y debilidades?	Respecto a la consulta, la información mencionada se puede obtener de los “Planes estratégicos Locales” y “Planes anuales locales” de cada SLEP citados en el numeral 4, literal b de las presentes bases.
2. ¿Cuál es la evaluación que existe respecto a la pertinencia de la oferta educativa de la EMTP de acuerdo las necesidades de los territorios y comunidades?	Dicha evaluación no está presente en todos los territorios, por esa razón se plantea el objetivo específico n° 3 establecido en el numeral n°4, literal d “Objetivos específicos y productos asociados”
3. ¿Cuáles son las actuales evaluaciones que tienen los SLEP de los equipos directivos de los Liceos Técnico Profesional en relación con sus habilidades para trabajar en red y generar trabajo colaborativo?	Dicha evaluación no está presente en todos los territorios, por esa razón se plantea el objetivo específico n° 3 establecido en el numeral n°4, literal d “Objetivos específicos y productos asociados”
4. ¿Cuáles son los actuales perfiles profesionales de los equipos directivos de los Liceos Técnico Profesional y los equipos técnicos de los SLEP?	En caso de adjudicación serán proporcionados por cada uno de los SLEP con los cuales se desarrollarán los proyectos. No existe un organigrama estandarizado para los SLEP, cada uno se organiza de acuerdo a sus planes estratégicos y planes anuales.
5. ¿Qué evaluación tiene del estado de situación de la instauración de la red colaborativa de los SLEP sobre la EMTP iniciada el 2022?	La Red mencionada está en fase de desarrollo incipiente debido a que su inauguración fue el 16 de Agosto del presente año. Los objetivos de esta son los mencionados en el numeral 1 de las presentes bases.



Consulta	Respuesta
6. ¿Cuáles son los principales desafíos que han definido para la EMTP en los SLEP seleccionados?	Respecto a la consulta, la información mencionada se puede obtener de los “Planes estratégicos Locales” y “Planes anuales locales” de cada SLEP citados en el numeral 4, literal b de las presentes bases.
7. ¿Qué iniciativas se han ejecutado o se encuentran en ejecución en los SLEP seleccionados en torno al nuevo paradigma? ¿existen resultados? ¿cuáles son?	Respecto a la consulta, la información mencionada se puede obtener de los “Planes estratégicos Locales” y “Planes anuales locales” de cada SLEP citados en el numeral 4, literal b de las presentes bases.
8. ¿Cuáles son las temáticas más relevantes en cada uno de los SLEP que será necesario abordar con los participantes del proyecto?	Las temáticas consultadas se encuentran especificadas en el numeral número 4, literal d.
9. ¿Cuántos establecimientos de ETP existen por cada uno de los SLEP seleccionados, sus actuales matriculas y asistencia media?	El centro de estudios Mineduc disponibiliza públicamente a través de “Datos abiertos” la información solicitada. Estos están disponibles en https://centroestudios.mineduc.cl/
10. ¿Cuáles son las capacidades específicas que han definido para los equipos directivos y técnicos de los SLEP para el trabajo en la EMTP?	Las temáticas consultadas se encuentran especificadas en el numeral número 4, literal d.
11. ¿Es posible obtener los planes estratégicos locales y planes anuales de cada SLEP previa entrega de la propuesta? ¿Cómo se obtienen?	Respecto a la consulta, la información mencionada se puede obtener de los “Planes estratégicos Locales” y “Planes anuales locales” de cada SLEP citados en el numeral 4, literal b de las presentes bases. Los accesos están debidamente explicitados, a pie de página.
12. ¿Se espera que los establecimientos de EMTP realicen modificaciones a su actual oferta de especialidades según sea su pertinencia de acuerdo con las necesidades de sus comunidades y territorios, durante el desarrollo del proyecto?	De acuerdo con el objetivo específico N° 3 del presente proyecto, se espera el co-diseño de mecanismos e instrumentos para favorecer el análisis de la pertinencia y factibilidad con mira a la toma de decisiones a futuro no siendo esta una definición específica en el transcurso de la iniciativa.



Consulta	Respuesta
13. ¿Cuál es el estado de avance de los convenios de gestión y plan estratégico local de cada SLEP seleccionado?	Respecto a la consulta, la información mencionada se puede obtener de los “Planes estratégicos Locales” y “Planes anuales locales” de cada SLEP citados en el numeral 4, literal b de las presentes bases.
14. ¿Cuáles son las actuales instancias de coordinación entre los establecimientos EMTP ancada SLEP?	Cada SLEP, en particular, posee mecanismos de coordinación de acuerdo con sus objetivos estratégicos y/o características del territorio. Es función de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) de cada SLEP acompañar el proceso de mejora de los establecimientos.
15. ¿Cuáles son las actuales instancias de coordinación entre los establecimientos EMTP y los equipos tánicos de cada SLEP?	Cada SLEP define sus propios mecanismos para llevar a cabo la coordinación entre los establecimientos educativos y los equipos del SLEP. Es función de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) de cada SLEP acompañar el proceso de mejora de los establecimientos.
16. En la actualidad, ¿Quiénes lideran la coordinación entre los equipos directivos de los establecimientos EMTP y los equipos técnicos de cada SLEP?	Es función de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) de cada SLEP acompañar el proceso de mejora de los establecimientos.
17. ¿Existe un error al no considerar los gastos de honorarios como gastos permitidos en el punto 21?1?	Dentro de los gastos permitidos, establecido en el numeral 21, en el literal c establece la facultad de generar gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto. Si en el diseño del proyecto se establece la necesidad de contar con honorarios específicos de profesionales idóneos al objetivo, este ítem considera lo consultado.
18. En “e) Equipo de trabajo”: ¿Puede una institución presentar uno o más integrantes del equipo de trabajo en dos propuestas?	Se pueden repetir profesionales del “Equipo de trabajo “en postulaciones de la misma institución a SLEP distintos. Ellos podrán participar en más de un proyecto, siempre y cuando su dedicación total entre todos los proyectos en que participe no exceda las 45 horas semanales. En el caso del jefe de proyecto, este sólo podrá ser asociado a uno de los proyectos debiendo ser reemplazado en el resto por profesionales con experiencia y currículum equivalente. Ello deberá ser autorizado formalmente por Mineduc.



Consulta	Respuesta
<p>19. En Requisitos de admisibilidad de los proyectos (N° 9), se indica en “b” que “Para las instituciones del ámbito de la educación (que no sean universidades) éstas deberán presentar el correspondiente Certificado de Vigencia de la persona jurídica...” ¿Significa ello que, si se trata de un CFT o un IP, no requiere contar con el requisito de acreditación por al menos 4 años?</p>	<p>No. El requisito de estar acreditada, por al menos 4 años, establecido en el numeral 9.a, aplica a todas las instituciones de educación superior.</p>
<p>20. En Asignación de puntajes (12.2.), para el Subcriterio Experiencia de la institución en proyectos afines, establece que la condición Sobresaliente, se logra si los 4 o más proyectos de asesoría técnico-pedagógica centradas en ETP, tiene “resultados satisfactorios verificables”. ¿Qué se entiende por “resultados satisfactorios”? ¿Cuáles son los indicadores de “resultados satisfactorios”? ¿Quién define eso?</p>	<p>Con “resultados satisfactorios” se hace referencia al cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto que se presenta como evidencia de la experiencia institucional. Un ejemplo de medio de verificación de resultados satisfactorios de un proyecto puede ser un certificado emitido por la institución contratante del proyecto referido.</p>
<p>21. En “2. Calidad de la propuesta”, para la “Pertinencia del Plan de trabajo” y “Factibilidad del Plan de trabajo”, ¿Por qué el criterio Sobresaliente omite la referencia a los antecedentes y compromisos que se derivan de los instrumentos de gestión estratégica de la NEP, como la Estrategia Nacional de Educación Pública, el Plan estratégico local, el Plan anual o la Cuenta pública participativa del SLEP?</p>	<p>Elementos como la Estrategia Nacional de Educación Pública, el Plan estratégico local y el Plan anual de cada SLEP, en lo que dice relación con el desarrollo de la EMTP, son considerados como parte de las “prioridades de política establecidas para la EMTP”, por lo que sí se encuentran considerados en la evaluación de “Pertinencia del Plan de trabajo” y “Factibilidad del Plan de trabajo”.</p>
<p>22. En “3. Vínculo con el territorio, ¿Cómo se define “iniciativa de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP”?</p>	<p>La evaluación de Vínculo con el Territorio procura resguardar el conocimiento y cercanía de la institución postulante con respecto a la realidad del territorio correspondiente al SLEP al que postula. Se entiende como “iniciativa de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP” a todo tipo de proyectos que hayan sido realizados por encargo de, o en conjunto con, instituciones que tengan como domicilio principal uno localizado en alguna de las comunas que integran el SLEP respectivo.</p>
<p>23. Con respecto a los requisitos de Admisibilidad de las propuestas; ¿Podrían compartir en formato de la Declaración Jurada Simple que informa si la institución postulante tiene en su directiva funcionarios de</p>	<p>En la página web del concurso se ofrece un modelo bajo el nombre de “Declaración Jurada Simple”. Este documento se encuentra en: https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/concurso-apoyo-tecnico-a-</p>



Consulta	Respuesta
planta, contratos u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el MINEDUC?	establecimientos-educacionales-tecnicos-profesionales-de-servicios-locales-de-educacion-publica-2023/
24. Con respecto a la acreditación de la Experiencia institucional y del equipo de trabajo, ¿proporcionarán un formato para declarar dicha experiencia para ambos casos?	En la página web del concurso se ofrece un modelo bajo el nombre de “Experiencia Institucional”. Este documento se encuentra en: https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/concurso-apoyo-tecnico-a-establecimientos-educacionales-tecnicos-profesionales-de-servicios-locales-de-educacion-publica-2023/
25. Se declara en las bases que la propuesta debe considerar acciones orientadas a una educación no sexista, sin embargo, no aparece dicha definición de manera explícita en la pauta de evaluación. ¿Como se evalúa dicho criterio u qué puntaje tiene?	La Educación no sexista refiere a un enfoque educativo que visibilice y se haga cargo de posibles discriminaciones u otras formas de violencia (incluyendo la violencia simbólica) que puedan estar asociadas al género. Si bien no se hace mención explícita a la educación no sexista en la pauta de evaluación, ella se considera dentro de las prioridades de la EMTP a la que se hace referencia en dicha pauta.
26. La cuenta corriente ¿debe ser exclusiva para el proyecto?	Sí.
27. ¿Podrían aclarar el párrafo primero de la letra a) en página 19 de las bases técnicas, referido al puntaje total?	El proceso de evaluación y cálculo del puntaje de la propuesta es el siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Calificación de cada subcriterio con una puntuación de entre 1 y 4 puntos, según lo establecido en el numeral 12.2.2. Ponderación de cada subcriterio en función del porcentaje establecido en el numeral 12.1 (por ejemplo, el subcriterio “Experiencia de la institución en proyectos afines” corresponde a un 50% del puntaje del criterio “Experiencia Institucional y del equipo de trabajo”).3. Suma del puntaje ponderado de todos los subcriterios de cada Criterio de Evaluación Técnica, obteniendo un puntaje de 1 a 4 para cada Criterio.4. Ponderación del puntaje obtenido en cada Criterio de Evaluación Técnica por la ponderación establecida en el numeral 12 (por ejemplo, el criterio “Experiencia Institucional y del equipo de trabajo” corresponde a un 50% del puntaje total de la evaluación).5. Suma de los puntajes ponderados de todos los Criterios de Evaluación Técnica, obteniendo el puntaje total asignado a la propuesta. No serán susceptibles de ser seleccionadas aquellas propuestas que, en este puntaje total, obtengan menos de 2,4 puntos.

